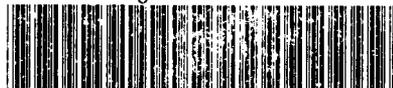




Bogotá, 22/11/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165501212221



20165501212221

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
AMERICAS AIR S.A.S.
CALLE 3 No. 66 - 35 HANGAR 82 AEROPUERTO
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **60899** de **04/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Concesiones e Infraestructura (E) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 60899 DE 04 NOV 2016

Por la cual se abre Investigación Administrativa a la Empresa AMERICA'S AIR SAS identificada con N.I. T. 900.458.247-3

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA (E).

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 3) del artículo 86 la Ley 222 de 1995 y Artículos 40, 41, numerales 1,2 y 3 del Artículo 42; numerales 5, 9,11 del Artículo 44 del Decreto No. 101 de 2000; Artículo 3, 4, numerales 9, 10, 11,15 del Artículo 9 del Decreto No. 2741 de 2001, Ley 1437 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las facultades legales establecidas en el epígrafe anterior y en virtud de los fallos de definición de competencias administrativas proferidos por la Sala Plena del H. Consejo de Estado, de una parte, entre la Superintendencia de Puertos y Transporte, en especial de las sentencias C-746 de fecha septiembre 25 de 2001 y Radicado 11001-03-15-000-2001-02-13-01 de fecha 5 de marzo de 2002, se precisa la competencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de carácter integral, esto es que comprende los aspectos objetivos y subjetivos respecto de las personas naturales y jurídicas que prestan el servicio público de transporte y sus actividades conexas, de lo cual se reseña:

"...la función de la Supertransporte es integral y cualquier irregularidad jurídica, contable, económica o administrativa que se presente (...) ha de ser objeto de inspección, vigilancia y control por parte de dicha Superintendencia (...) a fin de asegurar la prestación eficiente del servicio, que puede verse afectado no sólo en el plano eminentemente objetivo de la prestación misma, sino en el subjetivo, que tiene que ver con la persona que lo presta, su formación, su naturaleza y características, su capacidad económica y financiera etc.

Que mediante Resolución No. 023601 del 23 de junio de 2016 "Por la cual se establecen los parámetros de la información de carácter subjetivo que las entidades sujetas de supervisión deben enviar a la Superintendencia de Puertos y Transporte, correspondientes al año 2015", modificada por la Resolución N° 033368 del 22 de julio de 2016, quien establece y amplía las fechas límites para el cargue de la información al sistema VIGIA, según la clasificación IFC y el último dígito del NIT. (Sin contemplar el dígito de verificación).

1/3

Por la cual se abre investigación Administrativa a la Empresa AMERICA'S AIR SAS
Identificada con N.I. T. 900.458.247-3

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la **AMERICA'S AIR SAS NIT 900.458.247-3** de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente o en su defecto por el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o a quien haga sus veces, a la empresa **AMERICA'S AIR SAS NIT 900.458.247-3** ubicada en la Calle 3 66 35 HANGAR 82 AEROPUERTO, en Medellín- Antioquia, al correo electrónico **america.air@hotmail.com** o en su defecto por aviso de la presente resolución de conformidad con lo preceptuado en los artículos 65 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011. Antioquia

ARTICULO TERCERO: La investigada dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto, podrá presentar por escrito los descargos sobre los hechos objeto de investigación y solicitar las pruebas que considere pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Ténganse como pruebas las que se allegaron al expediente y practíquense todas y cada una de las pruebas conducentes y pertinentes con el fin de establecer los hechos objeto de investigación.

ARTICULO QUINTO: Súrtase la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Concesiones e Infraestructura, para que obre dentro del expediente.

ARTICULO SEXO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del inciso 2 del Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los 6 0 0 9 9 0 4 NOV 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO RESTREPO CASTRILLON

Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura (E).



CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN
Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: AMERICA'S AIR SAS
MATRICULA: 21-454068-12
DOMICILIO: MEDELLIN
NIT 900458247-3

CERTIFICA

=====

Fecha de Renovación: Marzo 30 de 2016

=====

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 3 66 35 HANGAR 82 AEROPUERTO MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por documento privado de agosto 17 de 2011, del Accionista, registrado en esta Entidad en agosto 18 de 2011, en el libro 9, bajo el número 14884, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

AMERICA'S AIR SAS

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta No. 1 de septiembre 14 de 2012, de la Asamblea General de Accionistas.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades principales:

1) Prestar servicios de aerotaxi, para transporte de pasajeros nacionales e internacionales, carga, correo y valores de acuerdo con los lineamientos de la autoridad aeronáutica.

2) Organizar una flota de aeroplanos, especiales construidos y adaptados para explotar industrial y comercialmente la actividad económica que constituye su objetivo. Por consiguiente podrá adquirir a cualquier título las aeronaves, repuestos y accesorios de todo género necesarios para el transporte y enajenarlos; montar y explotar un taller de reparación y mantenimiento de las aeronaves, celebrar contratos de arrendamiento, fletamento o colocación de aeronaves, celebrar contratos de arrendamiento, fletamento o locación de aeronaves para ejercer su objeto, así como vehículos que permitan coordinar el desarrollo del objeto social, procurando en todo caso facilitar, promover y fomentar el intercambio de acuerdo con el código de comercio.

3) Integrar todos los servicios con empresas iguales, similares o complementarias para explotar racionalmente su actividad, mantener su equipo de transporte y demás talleres e instalaciones en perfecto funcionamiento y prestar con el concurso de ellas un servicio eficiente en donde los clientes lo requiera.

4) Establecer dentro del país o en el exterior sucursales, agencias o filiales, aceptar representaciones nacionales o extranjeras del mismo ramo o del ramo complementario.

5) La compra, venta, importación, exportación y en general la comercialización a cualquier título de todo tipo de bienes y servicios.

6) Realizar con establecimientos de crédito y con compañías de seguros cualquier tipo de operaciones.

7) Girar, endosar, aceptar, cobrar, asegurar y negociar cualquier tipo de títulos.

8) Transformarse en cualquier otro tipo de sociedad legalmente reconocida, fusionarse con cualquier otra sociedad o escindirse, decisiones estas que serán adoptadas conforme con las mayorías establecidas en los estatutos.

9) Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que estén relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los que sean conducentes para lograr el desarrollo de los fines sociales.

10) Licitat y contratar con cualquier entidad pública o privada, la prestación de servicios de transporte aéreo y servicios afines, así como la ejecución de obras de urbanismo, civiles, sanitarias, ambientales etc. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

11) Adquirir bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de sus fines sociales, hacer en estas instalaciones y construcciones como bodegas, depósitos, oficinas, etc. Enajenarlos o gravarlos, hacer importaciones y exportaciones que requiera, tomar depósitos a interés y dar garantías personales, reales o bancarias, celebrar toda clase de operaciones con instrumentos negociables y otros efectos de comercio, obtener empréstitos por medio de bonos o títulos representativos de obligaciones y contratar con terceros la administración o explotación de los negocios que organice dentro de sus fines sociales.

12) La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la



CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN
Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

industria de la sociedad.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	851	\$1.000.000,00
SUSCRITO	851	\$1.000.000,00
PAGADO	851	\$1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, quien no tendrá suplentes.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MILTON HELVERTH RINCON VELANDIA DESIGNACION	9.653.257

Por documento privado del 17 de agosto de 2011, del Accionista, registrado en esta Cámara el 18 de agosto de 2011, en el libro 9, bajo el número 14884.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 3 66 35 HANGAR 82 AEROPUERTO MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA



CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN
Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

america.air@hotmail.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

CERTIFICA:
NOMBRE : CONCESIONARIO LOBOGUERRERO BUGA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
SIGLA : CONCESIONARIO LOBOGUERRERO BUGA SAS
N.I.T. : 900631515-3, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02337156 DEL 3 DE JULIO DE 2013

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUT NORTE KM 21 IN OLIMPICA
MUNICIPIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : coordinacion.contable@utovalle.com
DIRECCION COMERCIAL : AUT NORTE KM 21 IN OLIMPICA
MUNICIPIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL : coordinacion.contable@utovalle.com

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01744379 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONCESIONARIO LOBOGUERRERO BUGA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:
REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
001 2013/07/22 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2013/07/24 01750961

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO ÚNICO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN A SUSCRIBIRSE CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, CUYO OBJETO ES, REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PROYECTO VIAL LOBOGUERRERO BUGA, Y LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS A QUE HUBIERE LUGAR, LA GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, LA OBTENCIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES O PERMISOS, LA FINANCIACIÓN, EN LA VÍA CONCESIONADA LOBOGUERRERO BUGA. PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN, 2) ADQUIRIR LOS ACTIVOS FIJOS, MUEBLES O INMUEBLES, Y CELEBRAR TODOS LOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR EL CONTRATO ADJUDICADO, 3) GRAVAR O LIMITAR EN GMINCO DE SUS ACTIVOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERA ACONSEJABLE DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, 4) ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SUJETOS A LOS QUE SE EXTIENDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. 5) CUMPLIR TODO TIPO DE CONTRATOS Y ACUERDOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO. 6) CONSTITUIR LOS FIDUCIARIOS AUTÓNOMOS O FIDUCIARIOS FIDUCIARIOS A QUE HAYA LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO, 7) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDE RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL PERSONE OBJETO SOCIAL Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD PERSEGUIR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN, A TÍTULO MERAMENTE ENUNCIATIVO: 7.1.) REALIZAR OPERACIONES CON COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE FÓRMULAS Y GARANTÍAS NECESARIAS RELACIONADAS DE CUALQUIER MANERA CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, 7.2) CELEBRAR O EJECUTAR TODO GÉNERO DE CONTRATOS, ACTOS CIVILES, COMERCIALES, LABORALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE OBJETO SOCIAL, 7.3.) CEBAR, ENDOSAR, DESCANTAR TÍTULOS VALORES O CUALQUIER INSTRUMENTO NEGOCIABLE, 7.4) ADQUIRIR Y NEGOCIAR CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, 7.5) ADELANTAR PROCESOS DE TITULARIZACIÓN, EMISIÓN DE BONOS, O COLOCACIÓN DE PREELES COMERCIALES U OTROS ANÁLOGOS, 7.6) TRAMITAR CUALESQUIERA LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN O PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, 7.7.) EN GENERAL, TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE REQUERAN PARA EJECUTAR EL CONTRATO O CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ AFIANZAR O GARANTIZAR OBLIGACIONES AJENAS, NI PODRÁ PARTICIPAR EN SOCIEDADES COLECTIVAS O COMO GESTOR DE SOCIEDADES EN COMANDETA O EN CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, SALVO AUTORIZACIÓN SUPLENDA Y UNÁNIME, Y QUE PARA CADA CASO IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$10,290,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 102,900.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,290,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 102,900.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,290,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 102,900.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02138098 DEL LIBRO IX, FUE (PON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE

GONZALEZ GOMEZ JORGE ALEJANDRO C.C. 000000080503799

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01744379 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SUFLENTE DEL GERENTE

GONZALEZ GOMEZ JORGE ALEJANDRO C.C. 000000080503799

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE. EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS. SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN CONSECUENCIA ESTÁ FACULTADO PARA OTORGAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, GIRAR CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR CON ELLOS; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, HIPOTECAR, PRENDAR, PERMUTAR, DAR O RECIBIR EN MUTUO O COMODATO; LLEVAR EN GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD; NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES; NOMBRAR ÁRBITROS, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y SUSTITUIR; NOMBRAR LOS EMPLEADOS QUE CONSIDERE NECESARIOS Y REMOVERLOS Y REVISAR SUS FUNCIONES; CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO A QUE HAYA LUGAR; PRESENTAR UN INFORME SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS; ELABORAR, UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; CERTIFICAR CON SU FIRMA LOS BALANCES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES, QUE SE EXPIDAN; GARANTIZAR CON LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DE ÉSTA; LLEVAR A CABO LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL CASO QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO DESIGNARE OTRO U OTROS LIQUIDADORES; MANTENER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS AL CORRIENTE Y EN FORMA DETALLADA, DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y DARLES TODOS LOS INFORMES QUE LE SOLICITEN Y EN GENERAL LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE O LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y QUE SEAN DELEGABLES POR NATURALEZA. EL GERENTE GENERAL NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE GENERAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARÁGRAFO: EL GERENTE PRESENTARÁ A LA JUNTA DIRECTIVA DE CSS CONSTRUCTORES S.A., UN INFORME SEMESTRAL EN FEBRERO Y SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, DONDE DARÁ CUENTA DE LAS OPERACIONES DE MAYOR IMPORTANCIA CONCLUIDAS DURANTE EL EJERCICIO RESPECTIVO POR EL CONCESIONARIO. IGUALMENTE INFORMARÁ SOBRE LA CARANTÍA QUE FUE AUTORIZADA EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE CSS CONSTRUCTORES S.A., EL 19 DE JULIO DE 2013, EN CUANTO A LA POSIBILIDAD DE ACTUAR ESTA SOCIEDAD COMO GARANTE DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIO LOBOGUERRERO BUGA S.A.S.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 0130702 DEL LIBRO IX, FUE (RCN) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL
BERNAL VARGAS STELLA

IDENTIFICACION
C.C. 000000051709425

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 1000107 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 4 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 8 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02059753 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MADRE:

- CSS CONSTRUCTORES S A

DOMICILIO: CHIA (CUNDINAMARCA)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2013-07-03

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PAFAPISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCR.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DEL 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165501153531



Bogotá, 03/11/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
AMERICAS AIR S.A.S.
CALLE 3 No. 66 - 35 HANGAR 82 AEROPUERTO
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **60899 de 04/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desea hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FEELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\feijr.pardo\Desktop\CITAT 60833 odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

5

Representante legal y/o Apoderado
AMERICAS AIR S.A.S.
CALLE 3 No. 66 - 35 HANGAR 82 AEROPUERTO
MEDELLIN - ANTIOQUIA

77
SERVICIO POSTAL
Americas S.A.
NT 901052917-9
D.O. 2. 3. 96. A. 52
Cuenta No. 01 8300 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES - Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
la Soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN675272352CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
AMERICAS AIR S.A.S.

Dirección: CALLE 3 No. 66 - 35
HANGAR 82 AEROPUERTO

Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
24/11/2016 15:17:47

El transporte de cargo 000200 del 20/05/2016
M. C. Luis Fernando Espinoza 00865 del 05/05/2016

Se vende Postales
Americas S.A.
C.O. 0632

